



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018-2021

COMISIÓN EDILICIA: ASISTENCIA SOCIAL

PRESIDENTE:

C. LUZ DEL CARMEN MARTÍN FRANCO

INTEGRANTES:

C. BLANCA ESTELA DE LATORRE CARBAJAL

C. NORMA DEL CARMEN OROZCO GONZÁLEZ

C. DEMETRIO TEJEDA MELANO

C. MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS DE LA MORA

FUNDAMENTO:

Artículo 27 y 28, de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 25, del Reglamento del Gobierno Municipal, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la
- IV. participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- VI. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones

SESIONES:

Las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

OBJETIVO GENERAL:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, primordialmente a los grupos marginados, ancianos en estado de abandono, niños desamparados, minusválidos e indigentes;
- II. Vigilar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se

coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al Sistema Estatal de Salud y Asistencia Social;

- III. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los organismos municipales de asistencia social, para constatar su desarrollo y proyección;
- IV. Vigilar que se implemente un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, para fomentar las relaciones interinstitucionales; y
- V. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda a la erradicación de la mendicidad en el Municipio.

ACCIONES ESPECÍFICAS:

Para el programa de trabajo de la comisión edilicia se propone de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

- Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.
- Revisar el funcionamiento y alcances de los programas que llevan a cabo organismos como el sistemas del Desarrollo Integral de la Familia DIF, el Instituto de la Mujer, la dirección General de Desarrollo Social, y en general aquellas dependencias que ejerzan programas de asistencia social.

ACCIONES COORDINADAS:

- Unidades Administrativas
- Coadyuvante con otras Comisiones edilicias, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y asuntos de la Niñez y Desarrollo Humano, Social, de la Juventud y Participación Ciudadana.